

REDSALUD ARMENIA E.S.E
ORDEN DE SERVICIO No. 049 de 2020

FECHA DE SUSCIPCIÓN: 11 de febrero de 2020

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATISTA:

INTEGRAL JURIDICO S.A.S

900587642-2

SERVICIO O TRABAJO SOLICITADO: RED SALUD ARMENIA E.S.E., para la vigencia 2019 tuvo alrededor de 100 procesos judiciales en diferentes juzgados, por lo cual se hace necesario contratar el servicio de seguimiento a 100 procesos judiciales para la vigencia 2019. A estos procesos se les debe de realizar un seguimiento y control. Es por esta razón que se requiere contratar a una empresa que cuente con plataformas de última tecnología y servidores que muestren los movimientos procesales que se generen en los diferentes juzgados y de esta forma cubrir la necesidad que tiene RED SALUD ARMENIA E.S.E.

Por lo anterior, para el departamento Jurídico de RED SALUD ARMENIA E.S.E. es fundamental tener un sitio web donde se encuentre toda la información de todos los procesos, para de esta forma llevar un control estricto de las actividades pendientes con el fin de proporcionar alarmas y escalamientos de los vencimientos de términos de los procesos judiciales y una trazabilidad completa sobre todas las actuaciones.

OBJETO: Suscripción a servicios de vigilancia, seguimientos y control a través de internet de los procesos judiciales en los que hace parte Red Salud Armenia E.S.E.

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS:

El contratista deberá presentar aquella documentación que le permita suscribir la orden de servicios. a.) Deberá ser una empresa que desarrolle actividades de consultoría informática y actividades de administrativas de instalaciones informáticas y/o afines. b.) Contar con software de administración de procesos judiciales, toma e providencias y presentación de memoriales e información de movimientos procesales a través de www.ramajudicial.gov.co c.) El contratista deberá contar con capacidades comunicativas asertivas que le permitan cumplir con el objeto contractual. d.) El contratista deberá estar en capacidad de elaborar y presentar informe mensual de actividades en cumplimiento del objeto contractual al interventor asignado; así como atender los requerimientos del mismo y ofrecer la colaboración e información requerida por éste. e.) El contratista no podrá estar incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades señaladas por la constitución política y la ley

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

El contratista deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Cumplir con las características técnicas el servicio requerido.
2. Garantizar el acceso al software de procesos judiciales como mínimo a dos usuarios designados por Red Salud Armenia E.S.E.
3. Deberá garantizar la vigilancia diaria a través de las actuaciones sincronizadas de 1 a 50 procesos con todos los movimientos de la rama judicial.
4. Deberá garantizar la sincronización de 100 procesos con todos los movimientos de la rama judicial permitiendo conocer los movimientos procesales que generen los juzgados.
5. Las demás actividades que le permitan al contratista desempeñar el objeto contractual.
6. El contratista deberá aportar las estampillas o autorizar los descuentos que por ordenanza o acuerdo estén establecidas.
7. Aportar la prueba documental del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y en la Ley 828 de 2003, respecto a la afiliación y pago al Sistema General de Seguridad Social

INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA con la aceptación de la presente orden de servicios, se obliga a mantener a RED SALUD ARMENIA E.S.E libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las sus subcontratistas o dependientes y realizadas durante la ejecución del contrato, en cumplimiento de la normatividad vigente.

NATURALEZA DEL CONTRATO: La presente orden de servicios se regirá por las normas de derecho privado, por tanto EL CONTRATISTA no tendrá derecho al pago de ninguna contraprestación distinta a los honorarios pactados, es decir, que su ejecución no comporta la existencia de vinculación laboral entre el prestador de servicios y RED SALUD ARMENIA E.S.E.

EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL. - Las partes manifiestan expresamente que ninguno de sus empleados, agentes o dependientes adquiere por la celebración del presente contrato, relación laboral alguna

con la otra parte, extendiéndose esta exclusión a las personas que en desarrollo del mismo contrato se lleguen a contratar por cualquier causa.

CESIÓN: no podrá ceder total ni parcialmente la ejecución de la presente orden de servicios sin previa autorización escrita de **Red Salud Armenia E.S.E.**

TERMINACION DEL CONTRATO. La presente Orden de Servicios podrá darse por terminado antes del plazo pactado en los siguientes casos:

1. Por mutuo acuerdo de las Partes;
2. Por incumplimiento injustificado de cualquiera de los compromisos adquiridos por las Partes;
3. Por imposibilidad de desarrollar el objeto contratado, entendida ésta como caso fortuito y/o fuerza mayor;
4. Por la culminación de la ejecución de las actividades que lo conforman;
5. Por expiración del término de duración del contrato sin que las Partes hayan manifestado su voluntad de prorrogarlo;
6. Por las demás causales que consagra la Ley;
7. Por cualquier acción u omisión que afecte los intereses de las partes.

DOCUMENTOS DEL CONTRATO. Forman parte integrante de la presente orden de Servicios: 1.- Formato de planeación contractual y estudio de necesidad. 2- Certificado de Disponibilidad Presupuestal y Registro Presupuestal 3- Formato de hoja de vida. 4- Fotocopia del documento de identidad. 5- Antecedentes fiscales, disciplinarios y judiciales. 6- RUT. 7- Los demás documentos y/o comunicaciones de las partes que de común acuerdo modifiquen o aclaren la presente orden.

PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION. La presente orden de servicios se entenderá perfeccionada con el acuerdo de las partes sobre el objeto y la contraprestación, así como con la suscripción del documento que lo contiene. Para su ejecución se deberán cumplir con los requisitos que seguidamente se enumeran:

- a) Expedición del Registro Presupuestal
- b) El contratista deberá aportar las estampillas que se requieran y autorizar el descuento que por ordenanza o acuerdo están establecidas.
- b) Estar al día con los aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscal de conformidad con la ley y aportar a la interventoría del contrato, copia que acredite tal situación.

DURACIÓN: El servicio se realizará desde el **11 de febrero de 2020 hasta el 21 de Diciembre de 2020**

VALOR DEL CONTRATO: El valor de la orden de servicios asciende a la suma de **SEIS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS MCTE (\$6.435.000).**

FORMA DE PAGO: Se hará un primer pago de **TRES MILLONES DOSCIENTOS DIECISIETE MIL QUINIENTOS PESOS MCTE (\$3.217.500)** al momento de la suscripción del servicio, previa asignación de clave, inducción de uso del servicio y presentación de la factura. El 50 % restante equivalente a **TRES MILLONES DOSCIENTOS DIECISIETE MIL QUINIENTOS PESOS MCTE (\$3.217.500)**, será cancelado finalizado el plazo contractual, previa presentación del acta de interventoría que certifique el cumplimiento del objeto contractual, pago de afiliación a seguridad social y demás requisitos de ley.

INTERVENTORIA: La interventoría del presente contrato estará a cargo de **YEISON RCARDO CARDOZO CALLE**, pudiendo la gerencia cambiar o sustituir en cualquier etapa de su ejecución de interventor, quien revisará y controlará la debida ejecución de la presente orden de servicios.

INCOMPATIBILIDADES E INHABILIDADES: Para la presente contratación **RED SALUD ARMENIA E.S.E.**, aplicará el régimen jurídico de inhabilidades e incompatibilidades previsto en la Constitución Política y en las leyes sobre la contratación estatal, así mismo **EL CONTRATISTA** manifiesta bajo la gravedad del juramento, el cual se entiende prestado con la suscripción del presente contrato, que ni él ni los miembros de la Junta o Consejo Directivo de la misma entidad, se encuentran incursos en cualquiera de las causales de inhabilidades, incompatibilidades y/o conflictos de interés, especialmente los previstos en el artículo 9º del Decreto 777 de 1992.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL El valor de la presente orden de servicios se imputará al CDP No. 089 del 03 de febrero de 2020

GARANTÍAS: Conforme a lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.4.5. Del Decreto 1082 de 2015 la Entidad no solicitará garantías para la ejecución del presente contrato, por cuanto para acceder a los pagos mensuales se

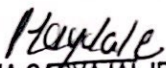


EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
ARMENIA QUINDIO
NIT. 801001440-8

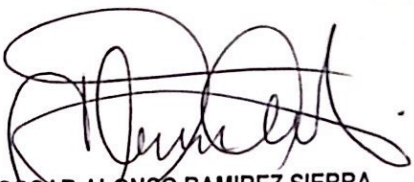
requiere de la certificación de cumplimiento por parte del supervisor del contrato y en caso de que el contratista no atienda las obligaciones contratadas, su pago no será autorizado hasta que las mismas fueran ejecutadas.

NOTIFICACION El contratista con la suscripción del contrato acepta en los términos del artículo 56 de la ley 1437 de 2011, ser notificado para todos los efectos, en la siguiente dirección electrónica, oscar4848@hotmail.com

POR EL RED SALUD ARMENIA E.S.E.,


MAGDA LUCIA CARVAJAL IRIARTE
Gerente

EL CONTRATISTA,


OSCAR ALONSO RAMIREZ SIERRA
Representante legal de INTEGRAL JURIDICO S.A.S

Línea de Atención al Usuario: 8000970 - Bogotá, D.C.
Línea Gratuita Nacional: 01 8000912383

Revisó y aprobó: Luis Fernando Jiménez Gómez - Subgerente de Planificación Institucional 

Elaboró: Anderson Bernal Correa - Abogado Contratista Red Salud Armenia ESE

Unidos para cuidar su salud
Av. Montecarlo Urbanización Guadalupe de la Villa
Commutador: 7371010
WWW.redsaludarmenia.gov.co